

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Costa Rica (La Nación):

- **Magistrados y gremios del Poder Judicial unifican proyecto de pensiones y ponen fin a la huelga.** Los empleados judiciales retomarán sus labores a partir de este martes 1.º de agosto, luego de llegar a un acuerdo para suspender la huelga que comenzaron desde el 19 de julio. El frente gremial alcanzó un consenso con los magistrados (excepto los de la Sala Constitucional) para pedir desconvocar el proyecto de ley 19.922 que busca reformar las pensiones del régimen del Poder Judicial. Carlos Chinchilla, presidente de la Corte Suprema de Justicia, dijo que este mismo martes solicitará una audiencia al mandatario Luis Guillermo Solís para que magistrados y sindicalistas le planteen el retiro de ese plan. Esa iniciativa fue dictaminada por la Comisión Especial de Pensiones el jueves anterior y, además, ya fue incorporada a la agenda que el Plenario discutirá en sesiones extraordinarias, periodo que inicia este 1.º de agosto y en el cual los proyectos son potestad exclusiva del Poder Ejecutivo. Entre los principales acuerdos a los que llegaron los gremios con los magistrados este lunes está el unificar en una sola iniciativa las dos proyectos que anteriormente habían presentado, por separado, a la Asamblea Legislativa. Ahora se trata de un solo proyecto del Poder Judicial, que recoge las necesidades de reformas, apegado a las recomendaciones técnicas de un estudio realizado por una entidad especializada de la Universidad de Costa Rica (UCR), afirmó Chinchilla. Sobre la edad de retiro, en lugar de los 65 años que pretendían aprobar los diputados, ahora se propone que sea de 62 años para los hombres y 60 para las mujeres. Se deja igual al proyecto acogido por los diputados lo que corresponde al tiempo de servicio, es decir que para pensionarse se requieren 35 años de labor. Lo anterior porque, según Chinchilla, generalmente los funcionarios judiciales entran a trabajar a los 22 años, por lo que cuando llegan a los 60, ya han cumplido el requisito de los 35 años laborados. "Es un requerimiento yo creo que hasta de humanidad para cada uno de los servidores y servidoras del Poder Judicial", acotó. Con respecto al tope en el monto de la jubilación, no se cambió nada y queda en ¢4 millones (10 veces el salario más bajo del Poder Judicial). También, se deja la inclusión de una junta administrativa para el fondo de pensiones, pero que sigue dentro del ámbito del Poder Judicial y no una externa como lo plantea el plan dictaminado, en el cual no quedaba clara la integración de esa junta. Ahora se detalla que tendrá tres directores nombrados por Corte Plena y tres por los gremios y sindicatos del Poder Judicial, quienes deberán tener especialidades en ciencias económicas, bursátiles y de inversiones. Al final de la reunión entre magistrados y gremios, el proyecto conjunto fue entregado al diputado del Frente Amplio, Jorge Arguedas, quien lo presentó este mismo lunes a la Comisión Especial de Pensiones, como un informe de minoría. "Me parece bien, ya hay un documento consensuado, se abren las mesas de negociación y diálogo para entrar en una etapa de reflexión y nosotros haremos desde mi despacho todo lo que haya que hacer jurídica y técnicamente por el atropello que ha tenido toda esta situación", dijo Arguedas. Añadió que va en defensa del debido proceso porque, a su juicio, la técnica legislativa fue violentada abruptamente con el trámite del proyecto de reforma. Adriana Orocú, presidenta de la Asociación Costarricense de la Judicatura (Acojud), dijo en conferencia de prensa a eso de las 7:30 p. m. que el proyecto consensuado llegó este lunes dentro del tiempo límite permitido a la Asamblea Legislativa y que ahora la lucha será porque el plenario ratifique ese informe de minoría. Destacó que en esa iniciativa se eliminan las pensiones de lujo en el Poder Judicial y se elimina el riesgo para el presupuesto del Estado, ya que se hace sostenible el régimen. En nombre de 19 organizaciones del frente gremial que negociaron con magistrados, se mostró satisfecha con lo logrado en la huelga. El movimiento se originó debido a la molestia de los empleados judiciales porque la Comisión de Pensiones rechazó como texto base para reformar el régimen el proyecto de ley propuesto por los gremios. Durante los días de protesta hubo afectación en servicios como juicios, entrega de hojas de delincuencia y la entrega de cadáveres en la Morgue Judicial. Esto último generó fuertes críticas a los empleados de Medicatura Forense, ya que 39 cuerpos se acumularon y las familias dolientes reclamaban por que se los entregaran. El lunes 24 de julio, los trabajadores del Complejo Forense decidieron retomar las autopsias y volver a laborar con normalidad en la entrega de cadáveres, en tanto el resto de funcionarios se mantenía en huelga. Por eso, el viernes anterior, la Corte Plena acordó autorizar al presidente de la Corte, a iniciar el proceso para declarar ilegal la huelga. Ese mismo día, el magistrado Chinchilla se reunió con el procurador general de la República, Julio Jurado, quien se

encargó de hacer la petición de calificación de huelga ante el Juzgado Laboral de Pococí, el cual está pendiente de ser resuelto. Lo que sigue ahora. De acuerdo con Chinchilla, a partir de este martes se buscará reponer el tiempo perdido, y se retomará la comunicación con la ciudadanía que se quedó sin atención. Con respecto al proceso que está en curso por parte de la Procuraduría, afirmó que sigue adelante porque la suspensión de la huelga no significa la deposición absoluta. En cuanto a lo que significó la huelga en cantidad de servicios que se dejaron de prestar, Chinchilla dijo que no se ha cuantificado, debido a que las contralorías de servicios de todo el país entraron en huelga y esos entes son los que alimentan a la Corte de esa información. Ahora, al cesar el movimiento huelguístico, se comenzarán a recopilar esos datos, dijo. Admitió que hubo afectación en la imagen del Poder Judicial, pero espera que la mística de los funcionarios permita reconstruir los tejidos sensibles que están dañados y lograr una proyección positiva mediante la reposición del tiempo perdido y con más entrega en las funciones cotidianas. "Ahora estamos en muy buen entendimiento con los gremios, para una mejor resolución de los problemas y también para hacer un plan remedial sobre eso", puntualizó.

Colombia (El Tiempo/Ámbito Jurídico):

- **La pesadilla judicial de la magistrada que denunció corrupción.** Mientras la Fiscalía enfila baterías para lograr que un juez de Bogotá eche para atrás la polémica libertad de Misael Alejandro Bautista, secretario general del Tribunal de Cundinamarca señalado por corrupción judicial, la magistrada que en el 2012 se atrevió a denunciar ese caso sigue sancionada y pendiente de un proceso penal por calumnia. La historia ha estado en primera plana porque parece sacada de un guión cinematográfico. En abril del 2012 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca se vio sacudido porque una de sus magistradas, Nelly Yolanda Villamizar, ventiló en Sala Plena una denuncia que le llegó a través de su esposo, el también abogado Justo Peñaranda: que el exalcalde de Cota, Cundinamarca, Juan David Balcerero Balcerero había pagado 200 millones de pesos para salir adelante de una demanda de pérdida de investidura. El exalcalde aseguraba que a pesar de que había pagado el soborno terminó perdiendo el proceso. La explosiva versión, que comprometía al secretario Bautista y al entonces presidente del Tribunal, Freddy Ibarra, no dio lugar a la exigencia de una investigación exhaustiva sobre la denuncia. En cambio, sí dio pie a un proceso disciplinario en el Consejo Superior de la Judicatura contra la magistrada Villamizar. El caso terminó, el pasado mes de abril, con sanción y suspensión por un año como responsable, a título de dolo, de faltas graves al “comprometer la dignidad de la administración de justicia”. Según la Sala Disciplinaria de la Judicatura, ella lanzó “acusaciones con ocasión de un rumor” y violó el mandato de dar “tratamiento cortés” a Ibarra y a Bautista, en su condición de servidores de la justicia. La sanción se impuso a pesar de que desde el 2014 se conoció a través de un noticiero de televisión nacional el famoso video en el que Balcerero admitió haber pagado el soborno, y después de un accidentado proceso en el que Villamizar tuvo que interponer varias tutelas para que se practicaran pruebas a su favor. El video fue grabado subrepticamente por el abogado Peñaranda, quien lo entregó tanto a la Judicatura como a la Fiscalía hace más de dos años. Y mientras la Judicatura no lo tuvo en cuenta, en la Fiscalía la prueba reina desapareció del expediente judicial contra el secretario Bautista. Enterada de los hechos, la administración del fiscal Néstor Humberto Martínez ordenó reactivar el proceso y recibir de nuevo el video. Por eso se expidieron órdenes de captura contra el secretario, que fue dejado en libertad por un juez de garantías, y contra el abogado Efraín Forero, quien intermedió el soborno. Él sí quedó preso. Ahora, la magistrada Villamizar –quien es conocida porque su despacho es el encargado de hacer cumplir la sentencia del Consejo de Estado para la recuperación del río Bogotá– está suspendida y pendiente de un proceso penal por calumnia que cursa en una fiscalía delegada ante la Corte Suprema. El caso contra el magistrado Ibarra no se ha movido en tres años, mientras que el abogado Peñaranda (el marido de la magistrada) está citado por un fiscal local para una imputación de cargos por supuesta calumnia contra el secretario y el expresidente del Tribunal. La suspensión de Villamizar ya se hizo efectiva, pero está pendiente de un último recurso en la Sala Disciplinaria de la Judicatura, tribunal que, según la defensa de la jurista, desde el primer momento “dejó ver la voluntad” de sancionarla. En la primera parte de ese proceso, que estuvo a cargo de la hoy exmagistrada María Mercedes López, la Judicatura fue renuente a aceptar la versión del abogado Néstor Franco. Él notificó a la Judicatura de su disposición de declarar que el propio Balcerero le había hablado del soborno en el 2012. Aunque tenía medio año para la investigación previa, la magistrada López solo se tomó dos meses para formular pliego de cargos contra Villamizar, sin haber escuchado a Franco. En febrero de este año, ya con el proceso en manos de uno de sus miembros interinos (ese tribunal está en vías de desaparición), la Sala Disciplinaria decidió prescindir también de la declaración de Juan David Balcerero, hoy detenido por el caso y quien confesó ante la justicia haber pagado para no perder la investidura. También está por aclararse por qué documentos radicados por la defensa dentro de las fechas procesales aparecían en el expediente como si hubieran sido entregados días después, ya con los

términos vencidos. Este hecho muestra, según la magistrada, que hubo maniobras irregulares en la Secretaría del Consejo Superior de la Judicatura para afectar su caso. El proceso tiene un capítulo que toca a un magistrado del Consejo de Estado. Una de las pruebas que Villamizar pidió como parte de su defensa fueron las actas de la Sala Plena en la que supuestamente calumnió y ofendió a su colega y al secretario Bautista. Según la magistrada, las actas que entregó el entonces vicepresidente del Tribunal, Carmelo Perdomo Cuéter, "no se ajustaban a la realidad" y tienen 5 páginas menos que las originales, lo que habría jugado en su contra. Perdomo Cuéter saltó hace dos años del Tribunal de Cundinamarca al Consejo de Estado. La prueba que salvó el caso. El video fue grabado en el 2013 ocultamente por el abogado Justo Peñaranda, esposo de la magistrada Villamizar, quien lo entregó en cadena de custodia. Aunque estaba en curso un proceso penal contra Bautista este fue archivado. Hoy, casi cuatro años después, el mismo video sirvió de prueba reina para reactivar el caso. En él, el exalcalde dice que el abogado Efraín Forero Molina lo buscó para decirle que iba a perder la demanda y se ofreció a intermediar. Se acordaron dos pagos, de 150 y 50 millones, y Balceró asegura que se reunió con el secretario y con el abogado Forero para darles la plata, y que el dinero que supuestamente iba para el magistrado fue entregado en el conjunto donde vivía el togado, si bien nunca tuvo contacto directo con él. Bautista asegura que a Balceró lo engañaron con un 'falso secretario'. Pero la Fiscalía dice que el exalcalde y su hijo lo identifican plenamente y por eso insistirá en la captura.

- **Esta es la consecuencia disciplinaria por presentar un escrito con citas inexactas o inexistentes.** La Sala Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura confirmó la sentencia por medio de la cual se sancionó con censura a una litigante por la comisión de la falta descrita en el numeral 10 del artículo 33 de la Ley 1123 del 2007, a título de dolo. Este tipo disciplinario se configura cuando se efectúan afirmaciones o negaciones maliciosas, citas inexactas, inexistentes o descontextualizadas que puedan desviar el recto criterio de los funcionarios, empleados o auxiliares de la justicia encargados de definir una cuestión judicial o administrativa. La profesional, en un escrito presentado hace tres años, solicitó la terminación del incidente de regulación de honorarios de un proceso ejecutivo, exponiendo que la suma de \$ 12 millones fijada por un juzgado del circuito de Bogotá, por concepto de estipendios, era por el total de la gestión y no adicional al valor ya recibido por el incidentante, lo cual no era cierto. "Dicha afirmación en nada se relacionaba con el contenido de las decisiones de primera y segunda instancia, pues lo allí consignado por los falladores fue que el valor de los estipendios a cancelar ascendía a dicha suma de dinero y no que esta debía descontarse del valor ya cancelado al querellante", precisa el proceso disciplinario. Consideraciones de la Sala. La disciplinada lesionó el deber de colaborar en la recta y cumplida realización de la justicia y los fines del Estado. En palabras de la Sala, "no se puede permitir que los abogados pretendan construir su rol de defensores de los intereses jurídicos de sus poderdantes bajo la presentación de escritos con afirmaciones maliciosas y descontextualizadas". Dicho proceder, enfatiza, conspira con la tarea de ayudar a construir un orden jurídico justo, tal como lo consagra el preámbulo de la Constitución Política. Pero también busca o pretende confundir y desviar el recto criterio de los funcionarios encargados de definir o resolver los asuntos puestos a su consideración. El alto tribunal concluyó que dada su condición de abogada, y por su experiencia profesional, era plenamente conocedora que al utilizar esas citas inexactas o inexistente como estrategia procesal para la defensa de los intereses de su cliente conllevaba a la realización de un comportamiento contrario al deber de lealtad para con la administración de justicia.

Chile (El Mercurio):

- **Corte Suprema expresa preocupación al Gobierno por "no ser considerados" en anuncio de aumento de notarios.** La Corte Suprema envió una nota de preocupación al Ministerio de Justicia, a raíz del anuncio de la creación de 107 nuevas notarías a lo largo del país. El antecedente fue dado a conocer este lunes por el vocero de la máxima instancia judicial, Milton Juica, quien sostuvo que los ministros manifestaron su preocupación, porque "no fueron considerados" en la decisión. La idea, dijo Juica, es que el secretario de Estado, Jaime Campos, haga llegar la misiva a la Presidenta Michelle Bachelet, pues sostuvo que "no hay un estudio técnico para adoptar esa decisión". NOTICIAS RELACIONADAS Gobierno defiende próxima creación de nuevos notarios y desmiente intención de influir en su nominación 48 Diputados de Chile Vamos citarán a ministro de Justicia para que explique creación de 107 nuevas notarías 45 "El Pleno sólo conoció de esta noticia el día viernes, con motivo de un oficio dado por la Asociación Nacional de Notarios y Conservadores, manifestando su preocupación frente a la creación de número importante de funcionarios, enfatizando que ellos no fueron considerados a tomar parte en la necesidad de crear cargos de esta naturaleza", sostuvo. Asimismo, Juica explicó que "lo que llamó la atención a la Corte Suprema, es que este tipo de aumento de notarios, ya se habían tratado en épocas anteriores, y que se conversó directamente entre el Ministerio de Justicia y la Corte

Suprema, reconociendo que en verdad, cuando se trata de la creación de un cargo de notario, en alguna agrupación de comunas o en una comuna en que no existe el cargo, la ley autoriza a la Presidenta para crear un cargo, pero con informe favorable de la Corte de Apelaciones respectiva. Eso ha ocurrido de manera más o menos frecuente, pero nunca ha excedido el número de 15 ó 20 notarios". "Llamó mucho la atención este número bastante alto, sin tener tampoco conocimiento de las razones técnicas, estructurales o necesarias que ameriten la creación de tan alto número de funcionarios", añadió. En esa línea, el magistrado anunció que la creación de más de 100 nuevos notarios también va a producir "un rebote desde el punto de vista de la fiscalización que le corresponde a jueces y ministros de Corte, en consecuencia ellos van a tener que destinar más tiempo en esa fiscalización", sostuvo el vocero judicial. El ministro Juica añadió también que incluso se ha tratado con el Gobierno, "la necesidad de que los notarios y conservadores dejen de funcionar dentro del Poder Judicial y se cree un estatuto autónomo distinto a los de los tribunales de Justicia". Consultado por los dichos del ministro Campos, de que la necesidad de crear nuevas notarías estaba en falta mayor competencia entre ellas, Juica expresó que esa diferencia debiera ser "por el arancel que cobran y que debe ser fijada por el Ministerio de Justicia, que regula el monto que pueden cobrar los notarios. Este arancel tiene más de 30 años en que no ha sido reajustado".

Venezuela (TSJ):

- **Tribunales revocan medidas acordadas a Leopoldo López y Antonio Ledezma.** En el día de ayer 31 de julio, los tribunales 5to. de ejecución y 6to. de control del Área Metropolitana de Caracas, respectivamente, revocaron las medidas acordadas en favor de los ciudadanos Leopoldo López y Antonio Ledezma, una vez verificado el incumplimiento de las condiciones impuestas para que se mantuvieran bajo arresto domiciliario. Asimismo, se recibieron por fuentes de inteligencia oficial, información que daban cuenta de un plan de fuga de dichos ciudadanos, por lo cual y con la urgencia del caso, se activaron los procedimientos de resguardo correspondientes. Cabe destacar que las condiciones impuestas a López no le permitían realizar ningún tipo de proselitismo político, esto en razón de la Sentencia Definitivamente Firme que pesa en su contra, la cual tiene como pena accesoria su inhabilitación política por el tiempo que dure la pena impuesta. En el caso de Antonio Ledezma, el Tribunal de su causa le había impuesto como condiciones la obligación de abstenerse de emitir declaraciones ante cualquier medio, caso contrario se revocaría de inmediato la medida otorgada.

Estados Unidos (AP/El País):

- **Arpaio es declarado culpable de desacato a la corte.** La rebeldía política que hizo popular a Joe Arpaio como jefe de la policía de la zona metropolitana de Phoenix durante 24 años se le revirtió el lunes, cuando lo declararon culpable de desacato por no obedecer la orden de un juez de poner fin a sus operativos de tránsito contra inmigrantes. Las entrevistas telefónicas y boletines noticiosos que el jefe policial empleó durante años para promover su lucha contra la inmigración ilegal tuvieron repercusiones. La jueza que lo declaró culpable mencionó las declaraciones de Arpaio de que continuaría con sus operativos a sabiendas de que no debía hacerlo. "El acusado... anunció al mundo y sus subordinados que continuaría con sus acciones sin importar quién dispusiera lo contrario", escribió la jueza federal Susan Bolton. El veredicto constituye un duro revés a un político que alguna vez gozó de un fuerte apoyo por sus operativos, pero que perdió el cargo el año pasado en las urnas debido a la frustración de los electores por los problemas judiciales que generaban sus acciones y por sus llamativas prácticas, como colocar a presos en tiendas de campaña durante el calor de verano y obligarlos a vestir ropa interior rosa. Arpaio, de 85 años, dijo a The Associated Press que no tenía comentarios por el momento sobre el veredicto, pero sus abogados dijeron que apelaría. La audiencia de sentencia está programada para el 5 de octubre. La condena máxima podría ser de seis meses, pero algunos abogados que han seguido el proceso dijeron que dudan que alguien de su edad sea encarcelado. Los detractores afirman que el veredicto era un castigo muy merecido para alguien que había escapado a la rendición de cuentas gran parte de sus seis periodos como jefe de policía. Lydia Guzman, una defensora de los derechos civiles de los latinos y añeja detractora de Arpaio, dijo que el jefe policial fue parcialmente responsable de la reputación de Arizona como un lugar hostil para los inmigrantes. "Encabezó la movilización contra los inmigrantes, y los legisladores hicieron lo propio", señaló Guzman en referencia a la ley de inmigración promulgada en 2010 en el estado. "Espero que mucho de esto desaparezca y que Arizona pueda ser de nuevo un estado normal. Desconozco cuándo ocurrirá eso". Los fiscales dijeron que Arpaio violó la orden dictada por otro juez en 2011 con el fin de promover su lucha contra la inmigración ilegal en su campaña de reelección de 2012. Ese juez falló después que los operativos de tránsito discriminaban a los latinos. El jefe policial reconoció que había

prolongado sus operativos por casi un año, pero insistió en que no fue intencional. También culpó a uno de sus ex abogados por no explicar adecuadamente la importancia de la orden judicial. Bolton rechazó todos los argumentos principales de Arpaio y dijo que un abogado informó claramente a Arpaio de la orden, y que un colaborador importante leyó además una porción en voz alta al jefe policial durante una reunión con su personal. Los abogados del jefe policial dijeron que apelarán el veredicto y afirmaron que un jurado y no un juez debió decidir la suerte jurídica de su cliente. También dijeron que Bolton violó los derechos de Arpaio al no leer el fallo en la corte. A diferencia de otros jefes policiales que dejaron los asuntos relacionados con inmigración a las autoridades federales, Arpaio hizo cientos de arrestos de inmigrantes en operativos de tránsito y en redadas a negocios en las que sus agentes se enfocaron en los inmigrantes que usaban identificaciones falsas para conseguir empleo.

- **Los asientos de los aviones pueden dejar de menguar.** El Tribunal de Apelaciones de Estados Unidos en Washington ha pedido a la Administración Federal de Aviación (FAA por sus siglas en inglés), el regulador estadounidense de la aviación, que consideren la posibilidad de establecer estándares mínimos para las piernas de los pasajeros y la anchura de los asientos de los aviones. "Este es el caso del increíble asiento menguante" señaló la juez Patricia Ann Millett que tomó la decisión junto a otros dos jueces. "Como quizás muchos hayan notado, los asientos de los aviones y el espacio entre ellos se han ido reduciendo cada vez más, mientras que los pasajeros estadounidenses han crecido en tamaño", dijo la magistrada. La corte falló en favor de Flyers Rights, una asociación de pasajeros sin fines de lucro, que había argumentado que la reducción constante del espacio para las piernas y el tamaño del asiento creaba un peligro para la seguridad y que la FAA debía imponer nuevas restricciones. En una década, el ancho promedio de los asientos se ha reducido de 47 a 43 centímetros. El espacio para los pasajeros cuando vuelan se ha convertido en un debate porque muchas aerolíneas estrechan los asientos para meter más viajeros o cobran extras por aumentar el espacio. American Airlines anunció en mayo que en sus nuevos Boeing 737 quitaría casi 2,5 centímetros a los pasajeros de la clase turista para otorgárselo a los usuarios que quisieran pagar un extra por algo más de espacio en la parte delantera de la cabina. La noticia corrió por las redes sociales y la compañía tuvo que retractarse de su anuncio. Flyers Rights argumentó que el ancho promedio de los asientos se ha reducido aproximadamente en la última década de 47 a 43 centímetros, mientras que la distancia entre filas de asientos, ha pasado de un promedio de 89 centímetros a 79 centímetros. Mientras que la FAA ha afirmado que sus normas para la evacuación segura de un avión son adecuadas, los legisladores estadounidenses han instado a miembros de la Administración y ejecutivos de las aerolíneas en varias audiencias a que modifiquen las normas, según informa Bloomberg. Las aerolíneas estrechan los espacios o hacen pagar a los pasajeros por un extra. La combinación de menos espacio para las piernas y pasajeros más grandes ha creado un peligro para la seguridad, argumentó Flyers Rights, lo que hace más difícil salir de un avión en una emergencia y aumenta el riesgo de trombosis venosa profunda, una condición potencialmente fatal de coágulos en las piernas en vuelos más largos. "Estamos muy agradecidos", dijo Paul Hudson, presidente de Flyers Rights, en una entrevista. "Esperamos que la FAA ahora lo tome como una reglamentación adecuada". La FAA dijo que estudiaría la medida tras el auto de la juez. La agencia no tiene reglas sobre el ancho del asiento o la distancia entre filas, pero de ella depende en cambio las normas de evacuación. Las regulaciones estadounidenses exigen que Boeing, Airbus y otros fabricantes demuestren que un avión completamente cargado pueda ser evacuado en 90 segundos con la mitad de las salidas bloqueadas y en condiciones de poca iluminación. A pesar de todo, el impacto a largo plazo del fallo no está nada claro, ya que apelación se ha limitado a pedir a la FAA revise la reglamentación, por lo que la agencia podría realizar una revisión de su normativa o, simplemente, no actuar.

Austria (AP):

- **Sentencian a hombre que negó el Holocausto.** Un hombre austriaco que dijo que la masacre de judíos en cámaras de gas por Alemania nazi fue un cuento inventado por judíos fue declarado culpable de violar las leyes anti nazis en Austria y sentenciado a un término suspendido de 12 meses en prisión. Además, el hombre fue convicto de un delito de incitación, por llamar a los musulmanes plaga. La corte en la ciudad occidental de Feldkirch le ordenó pagar una multa de 1.440 euros (1.690 dólares). Ambas declaraciones del hombre fueron hechas en Facebook. Al decir que las masacres de judíos eran ficción, el hombre dijo que los judíos inventaron la historia para hacer a Hitler lucir mal en caso de que ganase la guerra. El hombre de 34 años admitió que los mensajes eran suyos. Su nombre no fue revelado, de acuerdo con las leyes de privacidad en Austria.

España (RT):

- **El Tribunal Constitucional suspende la reforma exprés del Parlamento de Cataluña.** El Tribunal Constitucional de España ha suspendido de manera cautelar la reforma exprés del Parlamento catalán que permitiría facilitar la desconexión de Cataluña. Este lunes, el Pleno del Tribunal de Garantías acordó por unanimidad admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad que presentó el Gobierno español la semana pasada y que solicita declarar suspensa la reforma del reglamento del Parlamento de Cataluña. Este 26 de julio, el Parlamento de Cataluña aprobó una reforma para tramitar por la vía exprés las leyes de 'desconexión' de esa comunidad autónoma respecto de España. La modificación permitirá la tramitación por el procedimiento de lectura única de disposiciones legales y podría ser utilizado para aprobar las leyes del referéndum y de transitoriedad, sin debatir ni poder presentar enmiendas. El pasado 24 de julio, el presidente de la Generalitat de Cataluña, Carles Puigdemont, aseguró que si el Alto Tribunal español le inhabilita, no aceptará la decisión. Según el presidente del Ejecutivo catalán, "ninguna suspensión, ninguna amenaza podrá impedir que los catalanes decidan su futuro de manera democrática".

Reino Unido (Xinhua):

- **Tribunal descarta juicio contra ex PM Blair por invasión de Irak.** El Tribunal Superior de Londres bloqueó hoy el intento de un ex general iraquí para que el ex primer ministro británico Tony Blair sea juzgado por crímenes de guerra, informaron medios locales. Abdul Wahed Shannan Al Rabbat, jefe de Estado Mayor del ejército iraquí, afirmó que Blair y dos de sus ministros cometieron el crimen de agresión al invadir Irak en 2003 para deponer al presidente Saddam Hussein. Al Rabbat también desea que sean procesados Jack Straw, secretario de Relaciones Exteriores durante el gobierno británico de Blair, y el ex fiscal general Lord Goldsmith. Sus abogados, encabezados por el abogado británico Michael Mansfield, solicitaron al Tribunal Superior el permiso para buscar una revisión judicial en un intento por conseguir que el Tribunal Supremo de Reino Unido rechace el fallo emitido en 2006 por la Cámara de los Lores, en el sentido de que no existe el crimen de agresión conforme a las leyes inglesas y galesas. Los jueces, Lord Thomas de Cwmgiedd, presidente del Tribunal Superior, y el juez Ouseley, rechazaron la solicitud del general por la razón de que no hay oportunidad de que prospere el caso. El fiscal general británico Jeremy Wright intervino con anterioridad en el caso en nombre del gobierno británico y pidió al Tribunal Superior bloquear la impugnación por ser "una causa perdida". El tribunal se centró en la invasión de 2003, cuando las fuerzas británicas se unieron a la coalición dirigida por Estados Unidos para deponer a Hussein, luego de que Blair y el entonces presidente estadounidense George W. Bush acusaron a Irak de poseer armas de destrucción masiva. La invasión condujo a una prolongada investigación en Reino Unido dirigida por John Chilcot, quien determinó que la invasión no fue el recurso de "última instancia" presentado a los parlamentarios y al público. El informe Chilcot determinó que Blair exageró la amenaza que representaba Hussein. Más tarde, el diario londinense Guardian publicó una respuesta al fallo hecha por el abogado de Al Rabbat, Imran Khan.

Turquía (AP):

- **Juzgan a casi 500 sospechosos por el golpe fallido.** Turquía empezó a juzgar el martes a 486 sospechosos, entre los que hay varios generales y pilotos militares, acusados de encabezar el golpe de Estado fallido del año pasado y de realizar ataques desde una base aérea en Ankara. Fethullah Gulen, un clérigo asentado en Estados Unidos a quien el gobierno culpa de orquestar el alzamiento, es el principal acusado en este caso y será juzgado en ausencia. El excomandante de la Fuerza Aérea Akin Ozturk y otros funcionarios de la base de Akinci, a las afueras de la capital, Ankara, están acusados de dirigir el golpe y bombardear edificios clave del gobierno, incluido. Muchos enfrentan peticiones de cadena perpetua por delitos contra el Estado como violación de la constitución, asesinato, intento de asesinar al presidente y de derrocar al gobierno. El proceso judicial es uno de las docenas abiertos en el país tras el intento de golpe de Estado del 15 de julio de 2016, que dejó 249 fallecidos. Unos 30 golpistas fueron también asesinados. Según el gobierno, el alzamiento fue obra de seguidores del movimiento de Gulen, pero el religioso negó cualquier implicación. Los conspiradores utilizaron Akinci como su base de operaciones, según el ejecutivo. El jefe del ejército turco, el general Hulusi Akar, y otros altos mandos estuvieron cautivos varias horas en las instalaciones durante la noche de la rebelión. El martes, un grupo de 41 acusados desfiló desde un penal hasta una corte construida especialmente para juzgar a los conspiradores. Iban esposados, escoltados por agentes de la policía paramilitar y protegidos por efectivos de las fuerzas especiales. De los acusados en el proceso del martes, 461 está encarcelados y 18 quedaron en libertad a la espera del resultado del juicio. Las autoridades turcas

siguen buscando a otras siete personas, incluyendo Gulen y la supuesta cúpula de su movimiento, que serán juzgados en ausencia. Ozturk, el excomandante de la fuerza aérea, está siendo juzgado en otro caso separado acusado de ser uno de los líderes del golpe. Familiares de los fallecidos o heridos durante la noche del 15 de julio de 2015 protestaron ante el tribunal, y algunos arrojaron cuerdas a los acusados exigiendo la restauración de la pena capital y su decapitación. Otros arrojaron piedras o intentaron romper el bloqueo policial para llegar hasta los sospechosos al grito de "asesinos".

Australia (AP):

- **Corte estudia si publica cartas de la reina.** Una batalla judicial ha comenzado en Australia sobre la posible publicación de varias cartas secretas que revelarían si la reina Isabel II conocía el plan de su representante en el país para disolver el gobierno australiano en 1975. La historiadora Jenny Hocking pidió el lunes a la Corte Federal que obligue a los Archivos Nacionales de Australia a publicar las misivas entre la reina de Inglaterra y su exrepresentante en Australia, el gobernador general sir John Kerr. Los Archivos han clasificado las cartas como "personales", lo que implica que podrían no publicarse nunca. Las cartas revelarían cuánto sabía, si es que estaba al tanto, del plan de Kerr para destituir al gobierno del primer ministro Gough Whitlam en 1975 para resolver un estancamiento en el Parlamento. Es la única vez en la historia de Australia que un gobierno federal electo fue disuelto con la autoridad de la monarca.

De nuestros archivos:

19 de noviembre de 2010
Alemania (Reuters)

- **Tribunal prohíbe tatuar a un pony con el logo de "The Rolling Stones".** Un tribunal de la ciudad alemana de Münster prohibió a un hombre tatuar a su pony con el logo de la banda de rock británica "The Rolling Stones". La justicia acudió al rescate del pony luego que su dueño afeitara una parte de su pelaje y pre-tatuara en sus cuartos traseros el dibujo de la lengua y los labios, que es una marca registrada de la banda de Mick Jagger. El propietario del animal afirmó que quería hacer que éste fuera "más único y hermoso" con el tatuaje inspirado en el famoso grupo. Pero el tribunal dictaminó que su intención de tatuar al pony contravenía las leyes de protección animal, que específicamente prohíben tatuar a vertebrados de sangre caliente. A través de un comunicado, el juzgado dijo que causar dolor a animales sin una causa razonable contradice la ley y añadió que hacer más hermoso al pony no era una justificación. Agregó que el tatuaje en cuestión no funciona como sello de identificación, sino que sirve a los intereses económicos individuales del dueño, ya que presentó el registro de un negocio que para los jueces demostraría que buscaba ganar dinero con un servicio de tatuaje para animales.



Prohibido tatuar a vertebrados de sangre caliente

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*